



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO (R.C.E) N°
68001 31 03 010 2013 00372 01.**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 019. Cdno3Ejecutivo), se dispone:

1.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 23 de junio de 2022 (consecutivo 018), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- Ejecutoriada la presente providencia y realizado lo ordenado en el cuaderno de medidas cautelares, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto calendado 23 de noviembre de 2021 (consecutivo 016), esto es, remitiendo el proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc75b6dd73d81cadeca502ec02e935bea4ab0f73c479fb58e3fed6d491983a3**

Documento generado en 27/09/2022 03:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>